Bucaramanga, 13 de agosto de 2026.

Señor(a)
EDGAR WILFREDO VELANDIA
Canal digital: edgarpg1023@hotmail.com
Ciudad

Ref.: Solicitud de Propuesta

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es:

Objeto Contractual:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la consolidación, seguimiento y actualización de la información relacionada con la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidos por las entidades competentes.

2. Apoyar el seguimiento, actualización y consolidación de los planes estratégicos e institucionales, así como de las matrices e instrumentos de planeación y gestión requeridos para el monitoreo de su cumplimiento y la elaboración de los informes institucionales.

3. Apoyar la medición, consolidación, análisis y reporte de los indicadores de gestión de los procesos institucionales, así como la elaboración y gestión de los informes relacionados con las PQRSD

4. Apoyar el reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, de acuerdo con el ámbito de aplicación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

5. Apoyo en las capacitaciones que lidera la oficina asesora de planeación en el cumplimiento de los planes institucionales.

6. Las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

Experiencia:
Laboral de mínimo 6 meses para lo cual es necesario presentar:
- Los soportes que evidencien dicha experiencia.

Perfil Profesional:
Tecnólogo en Administrador de Empresas, o afines.

Por favor indicar su disposición en plazo y el valor de sus servicios y realizar la entrega de los siguientes documentos:

1. Manifestación de no estar en Curso de Inhabilidades para la Ejecución del Contrato.
2. Hoja de vida Original con Foto.
3. Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP), con los Respectivos Soportes de Estudios y Certificaciones de Experiencia Laboral.
4. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica privada persona natural.
5. Registro de conflicto de intereses según se establece en la Ley 2013 de 2019
6. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
7. Copia Tarjeta Profesional (si aplica)
8. Certificado de Consulta Antecedentes Disciplinarios según profesión (si aplica)
9. Certificado de afiliación de salud y pensión vigente.
10. Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
11. Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
13. Soporte de Consulta Antecedentes judiciales -Policía Nacional
14. Soporte de Consulta Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas
15. Examen Médico de Salud Ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización
16. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

Cordialmente,

ING. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITÁN
Director-INVISBU

Revisó y Aprobó aspectos Jurídicos: Carlos Andrés Hincapié Rueda - Subdirector Jurídico Invisbu
Proyectó: Carolina Cruz Gómez-Abg CPS Subdirección Jurídica INVISBU CCRG

Bucaramanga, 13 de Agosto de 2026

Señores:
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU
Att: Director. **ING. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITÁN**

Ciudad

Respetados,

Por medio del presente de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar el siguiente objeto contractual:

Objeto Contractual:

Objeto Contractual:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la consolidación, seguimiento y actualización de la información relacionada con la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidos por las entidades competentes.

2. Apoyar el seguimiento, actualización y consolidación de los planes estratégicos e institucionales, así como de las matrices e instrumentos de planeación y gestión requeridos para el monitoreo de su cumplimiento y la elaboración de los informes institucionales.

3. Apoyar la medición, consolidación, análisis y reporte de los indicadores de gestión de los procesos institucionales, así como la elaboración y gestión de los informes relacionados con las PQRSD

4. Apoyar el reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, de acuerdo con el ámbito de aplicación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

5. Apoyo en las capacitaciones que lidera la oficina asesora de planeación en el cumplimiento de los planes institucionales.

6. Las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

Experiencia:
Debe ser de mínimo 6 meses de experiencia laboral.
Los soportes que evidencien dicha experiencia.

Perfil Profesional:

Tecnólogo en Administrador de Empresas, o afines.
Conocimientos en MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).

Debido al cual, adjunto los siguientes documentos:

- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades para la ejecución del contrato.
- Hoja de vida original con Foto.

- Hoja de vida Formato de la función pública (SIGEP), con los respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia laboral.
- Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) de la Función Pública.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social: salud y pensión.
- Soporte del registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN
- Certificado de antecedente fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Soporte de consulta antecedentes judiciales -Policía Nacional.
- Soporte de consulta antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios –REDAM-
- Certificado Examen médico de salud ocupacional

OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización de este. El valor de la presente propuesta se fija en la suma **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 16.000.000=)** en un plazo de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Manifiesto bajo gravedad de juramento, de forma libre, espontánea y consciente, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente sobre la materia, siendo claro que, la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no del INVISBU y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar. En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias y/o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por medio de la presente propuesta, certifico que mis datos son ciertos y se encuentran debidamente actualizados, así mismo, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al INVISBU para tratar mis datos personales, así como la publicación de estos de requerirse, para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales y/o misionales, así como para efectuar las consultas que considere pertinente. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Manifiesto que actualmente me encuentro a Paz y Salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad social en salud, en pensión y A.R.L.

De antemano agradezco la atención prestada,

EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GÓMEZ
CLL 50a 21 44
3157944669

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ** identificado con CC No. 1098657144, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDGAR
Segundo Nombre:	WILFREDO
Primer Apellido:	PEÑARANDA
Segundo Apellido:	GOMEZ
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	1098657144
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 5 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 13:10:40.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia

SC6310-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO

APELLIDOS
PEÑARANDA GOMEZ
NOMBRES
EDGAR WILFREDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 DIC	31 DIC	31 DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 28-SEP-2006

COTA DE DISTRITO

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Esta tarjeta es documento público y es de [illegible] obligatorio para los siguientes casos:
   - Celebrar contrato con cualquier entidad [illegible]
   - Ingresar a la carrera [illegible]
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación [illegible]
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial de movilización, debe efectuar presentación [illegible] unidad militar más cercana [illegible] para recibir instrucciones [illegible]

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga
da fe que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual he tenido a la vista
02 OCT 2006
El Notario Tercero
LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

2052075

EJ AKB 454

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Edgar Wilfredo Peñaranda Gomez, identificado(a) con CC número 1098657144, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098657144
NOMBRES Y APELLIDOS	Edgar Wilfredo Peñaranda Gomez
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	22/07/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2025
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/09/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1098657144 EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ Desde 28/01/2026 - Vigente N.I.T. 901746908 OLAYA SANCHEZ INMOBILIARIA SAS Desde 04/02/2026 Hasta 28/02/2026CEDULA DE CIUDADANIA 1098657144 Trabajador Independiente Desde 28/01/2026 Hasta 28/01/2026N.I.T. 901746908 OLAYA SANCHEZ INMOBILIARIA SAS Desde 01/09/2025 Hasta 16/01/2026CEDULA DE CIUDADANIA 1098657144 EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ Desde 16/12/2025 Hasta 31/12/2025

Generado por interfaces

31/07/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PEÑARANDA GOMEZ EDGAR WILFREDO** identificado(a) con **CC** número **1.098.657.144** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de agosto de 2020 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 06 de agosto de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141266143395

(415)7707212489984(8020) 000014126614339 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 5 7 1 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 5 7 1 4 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑARANDA	GOMEZ	EDGAR	WILFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 50 A 21 44 AP 301

42. Correo electrónico edgarpg1023@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 9 4 4 6 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 3 0 1 0 1	9 0 0 7	2 0 1 3 0 6 0 1	0 0 1 0		8 3 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-05 / 03:54:10PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑARANDA GOMEZ EDGAR WILFREDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-08-2026 03:55:50PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de agosto de 2026, a las 12:40:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098657144
Código de Verificación	1098657144260805124046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300739712

PIB
12:41:55

Bogotá DC, 05 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098657144:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:21:13 PM horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098657144**
Apellidos y Nombres: **PEÑARANDA GOMEZ EDGAR WILFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:03:43 horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098657144,** Apellidos y Nombres **PEÑARANDA GOMEZ EDGAR WILFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INVISBU**, con NIT **804001897-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2026 12:50:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098657144** y Nombre: **EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145277856** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Rear

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098657144 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/08/2026 01:15 PM

Código Verificación: **DJFGC45KSY**

Válida hasta: **03/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

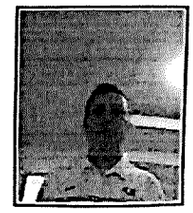

SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS

NIT. 901050204-8

Carrera 32 No. 33-33 La Aurora - Cel. 315 374 8286 - Tel. 6076951343
Carrera 35 # 52-72 Cabecera - Cel. 317 693 7070 - Tel. 6836525
Bucaramanga - Santander
E-mail. saludintegralsantanderips@gmail.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 11.521

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	12 MES	2024 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES S.O	PARTICULARES S.O
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PEÑARANDA GOMEZ EDGAR WILFREDO	MASCULINO	36 AÑOS 4 MESES 14 DÍAS	CC	1098657144
	Teléfonos		Tipo	Número

Cargo
APOYO A LA GESTION

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) **N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓ ----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	Aspirante o Trabajador
Firma: Dr. Norberto Tijo Caranton Md. Salud Ocupacional	Firma:
Nombre: TIJO CARANTON NORBERTO	Nombre: PEÑARANDA GOMEZ EDGAR WILFREDO
R. M.: 8233 L.S.O.: 4583	CC: 1098657144

Scanned with CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO F-22076 **DE** 10 DIC 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) – **SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS** – con NIT No. 901.050.204-8 ubicada en la Carrera 32 # 33 - 33 del Municipio de Bucaramanga - Santander, representada legalmente por FRANCY JULIANA PINTO MORENO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.736.382, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) **SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS** – con NIT No. 901.050.204-8 ubicada en la Carrera 32 # 33 - 33 del Municipio de Bucaramanga - Santander, representada legalmente por FRANCY JULIANA PINTO MORENO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.736.382, para la prestación de servicios en las áreas profesionales de: Medicina; Psicología y Fisioterapia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con destino a la prestación de servicios médicos ocupacionales, asesorías, asistencia técnica e instrucción en Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 10 DIC 2019

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Scanned with CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 00- 4583 DE 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **NORBERTO TIJO CARANTON** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91201326 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 9501 de 20 de Agosto de 2008 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **NORBERTO TIJO CARANTON.** - MEDICO Y CIRUJANO - . ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91201326 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 06 ABR 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

VoBo. Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Jueves, 06 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ identificado(a) con CC 1098657144, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	30118584291	2021-02-16	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
Contrato No y Fecha	044 DE 2026 24 ENERO 2026
Contratista	EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
Cedula / Nit	1.098.657.144
Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL INVISBU, DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."
Supervisor:	HENRY ALEXANDER BOTIA GONZALEZ
C.C. Supervisor:	13.744.836
Valor Inicial:	$ 24.000.000
Valor Adicional:	N/A
Valor Anticipo Inicial:	N/A
Valor Anticipo Adicional:	N/A
Valor Amortización Anticipo Inicial:	N/A
Valor Amortización Anticipo Adicional:	N/A
Plazo Inicial:	SEIS (6) MESES
Plazo Adicional:	N/A
Fecha de Inicio	29 DE ENERO DE 2026
Fecha de Terminación:	28 DE JULIO DE 2026
Fecha de Terminación con Adición	N/A
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio	N/A

En Bucaramanga, el 29 (veintinueve) de julio del 2026, se reunieron en la Oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía N° 1.099.204.435 de Barbosa, quien obra en calidad de Director y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", mediante Decreto N° 0904 del 22 de Diciembre de 2025 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE;** HENRY ALEXANDER BOTIA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.744.836 de Bucaramanga, quién para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR** por una parte, y por otra EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.657.144 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre propio, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU, y EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ se celebró el contrato N°044 del 24 (veinticuatro) de enero de 2026 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL INVISBU, DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que se verificó por parte del Supervisor HENRY ALEXANDER BOTIA GONZALEZ, el cumplimiento del objeto del contrato, suscrito el 24 (veinticuatro) de enero de 2026 mediante el Acta de recibo o Informe Final suscrito el veintinueve (29) del mes de julio del 2026.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $24.000.000 moneda legal colombiana, equivalente al 100% del valor total del contrato.

Scanned with CamScanner

5. Que la información presupuestal es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

CDP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
26-00030	16/01/2026	$24.000.000

Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

RP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
26-00081	26/01/2026	$24.000.000

6. Que el día XXX del mes XXXXXX fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NO APLICA

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NA	NA	NA	NA

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CE 26-30277	10/03/2026	ACTA 01	$266.667	RECURSOS PROPIOS
CE 26-30278	10/03/2026	ACTA 02	$4.000.000	
CE 26-30417	09/04/2026	ACTA 03	$4.000.000	
CE 26-30566	07/05/2026	ACTA 04	$4.000.000	
CE 26-30736	04/06/2026	ACTA 05	$4.000.000	
CE 26-30910	03/07/2026	ACTA 06	$4.000.000	

8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato:	$24.000.000	
Valor de las Adiciones: (si las hubo)		
Valor pagado al contratista según Tesorería		$20.266.667
Valor pendiente de pago al contratista		$3.733.333
Saldo a favor del INVISBU		
Saldo a favor del contratista		
SUMAS IGUALES	$24.000.000	$24.000.000

9. Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2009 y demás normas reglamentarias y vigentes.

Scanned with CamScanner

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato Prestación de Servicios N° 044 del veinticuatro (24) de enero del 2026 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Instituto efectué el último desembolso por valor de $3.733.333 correspondiente al pago del acta final o informe final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N°044 del veinticuatro (24) de enero del 2026 comprometiéndose EL INVISBU a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior el veintinueve (29) de julio del 2026

EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
CONTRATISTA

SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
DIRECTOR INVISBU - CONTRATANTE

HENRY ALEXANDER BOTIA GONZALEZ
SUPERVISOR

Proyectó: Edgar Wilfredo Peñaranda Gómez

Scanned with CamScanner

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	**CÓDIGO**: GJC-FO-168
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	**VERSIÓN**: 03

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 000206 DE 2025 CON ID CO1.PCCNTR. 7603087 en SECOP II, SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ.

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO Y GENERACION DE PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL BRINDADO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 25-00208 de fecha veinticinco (25) de febrero del 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 25-00252 de fecha cinco (05) de marzo del 2025
CONTRATISTA:	**EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	No. 1.098.657.144 expedida en Bucaramanga.
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES Y QUINCE (15) días calendario.
PRÓRROGA	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	N/A
ADICIONAL EN VALOR:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	UN (01) MES Y QUINCE (15) días calendario.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)
FECHA DE INICIO:	Diez (10) de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Viernes (25) de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Viernes (25) de abril de 2025
SUPERVISOR:	LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERON – AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SPI

Que, de conformidad con el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, se reunieron **LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERON,** Auxiliar Administrativo - SPI de Planeación e infraestructura - AMB, Supervisor del contrato de prestación de servicios **DE APOYO A LA GESTION NO. 000206 DE 2025 CON ID CO1.PCCNTR. 7603087 en SECOP II**, por una parte, y por otra parte **EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ,** que en adelante se denominará el/la **CONTRATISTA,** con el fin de realizar la presente acta de terminación del contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el cuatro (04) de MARZO de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO Y GENERACION DE PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL BRINDADO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

2) Que, de conformidad con la cláusula SEGUNDA del contrato, el plazo se pactó por un término de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual, de acuerdo al acta de inicio ocurrió el DIEZ (10) de MARZO de 2025, por tanto, la terminación del mismo, se estimó hasta el VEINTICINCO (25) de ABRIL de 2025.

3) Que de conformidad con lo regulado por el Decreto 1273 de 2018 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, se determinó que el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado.

4) Se deja constancia de que el contratista realizó el pago por concepto de seguridad social de la totalidad del periodo contractual, de acuerdo con los porcentajes y valores establecidos por ley de conformidad con los ingresos efectivamente recibidos, y el supervisor adelantó dicha verificación.

5) Que el supervisor del Contrato, LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERON, Auxiliar Administrativo - SPI de Planeación e infraestructura - AMB, certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley a la fecha de suscripción de la presente acta.

Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: las partes terminan de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios **DE APOYO A LA GESTION NO. 000206 DE 2025 CON ID CO1.PCCNTR. 7603087 en SECOP II**, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	VALOR PAGADO	VALOR DEL CONTRATO
Valor inicial del contrato		$4.500.000
Valor adicional del contrato		$0.00
Valor total del contrato		$0.00
Valor bruto pagado al contratista	$3.000.000	
Valor a pagar al contratista	$1.500.000	
Valor a liberar a favor del AMB		
SUMAS IGUALES	**$4.500.000**	**$4.500.000**

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el ONCE (11) de ABRIL de 2025 al VEINTICINCO (25) de ABRIL de 2025, **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** adeuda al contratista la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MONEDA CORRIENTE** suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el contrato de Prestación de Servicios **DE APOYO A LA GESTION NO. 000206 DE 2025 CON ID CO1.PCCNTR. 7603087 en SECOP II.**

CLÁUSULA CUARTA: Las partes dejan constancia que de los registros presupuestales No. 25-00252 de fecha cinco (05) de marzo del 2025, no hay saldo a reversar.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la presente acta de terminación se deja constancia del cierre del expediente contractual, con lo cual se podrá proceder en el SECOP II, una vez se cumpla con lo descrito en el clausula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente acta de terminación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, a los 29 ABR 2025

POR EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERON
Auxiliar Administrativo - SPI de Planeación e infraestructura - AMB
Supervisor del Contrato

EL CONTRATISTA

EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
C.C. N°1.098.657.144 de Bucaramanga
Contratista

Proyecto: Carlos Emiro Navarro Paez - CPS
Revisó aspectos jurídicos: Mayely Galán Bautista - Profesional Especializado SG-AMB
Aprobó: Gerson Vega Vargas – Secretario General - AMB

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDA BLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-168
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 03

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 000882 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.7164201, SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL BRINDADO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintiuno (21) de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	24-01408 del Tres (3) de diciembre del 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24-01407 del Veintiséis (26) de diciembre del 2024.
CONTRATISTA:	EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	1.098.657.144 DE BUCARAMANGA
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	NA
ADICIONAL EN VALOR:	NA
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)**
FECHA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2024.
SUPERVISOR:	FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON – subdirector de Planeación e Infraestructura AMB

Que, de conformidad con Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, se reunieron **FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON** - subdirector de Planeación e Infraestructura AMB Supervisor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 000882 DE 2024** con **ID en SECOP II CO1.PCCNTR. 7164201,** por una parte, y por otra parte **EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ,** que en adelante se denominará el/la **CONTRATISTA,** con el fin de realizar la presente acta de terminación del contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el Veintiuno (21) de diciembre de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL BRINDADO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

2) 2) Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por el término DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y teniendo en cuenta que el ACTA DE INICIO del contrato de la referencia, se suscribió el día VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL 2024., se tiene como fecha de terminación del contrato día TREINTA (30) de diciembre de 2024, teniendo realmente una ejecución de CINCO (05) DIAS.

3) Que la cláusula tercera del anexo al contrato electrónico estableció: "*VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MONEDA CORRIENTE**, siendo entendido que de dicho valor se harán los descuentos de ley. PARÁGRAFO: En todo caso, el valor final del presente contrato será proporcional al plazo realmente ejecutado, por tanto, cuando debido a la fecha de inicio, el plazo contractual sea ajustado, el valor total del contrato también se entenderá ajustado de manera proporcionál con el rendimiento efectivamente realizado de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo señalado en el acápite de obligaciones específicas del contrato. Sin embargo si el contratista aporta el rendimiento completo aun cuando el plazo se haya disminuido en razón de la fecha de inicio, le será reconocido el calor toral del contrato*". Por lo anterior, el valor total del contrato se estima en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MONEDA CORRIENTE**, en concordancia con lo señalado en el numeral

anterior, pues se ha verificado que el contratista en el plazo estipulado cumplió con el rendimiento señalado en el parágrafo de la clausula sexta del mencionado contrato

4) Que de conformidad con lo regulado por el Decreto 1273 de 2018 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 se determinó que el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado.

5) Se deja constancia de que el contratista realizó el pago por concepto de seguridad social de la totalidad del periodo contractual, de acuerdo a los porcentajes y valores establecidos por ley de conformidad con los ingresos efectivamente recibidos, y el supervisor adelantó dicha verificación.

6) Que el supervisor del Contrato, **FABIAN MAURICIO LEÓN BUITRAGO Subdirector de Planeación e Infraestructura - AMB**, certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley a la fecha de suscripción de la presente acta.

7) Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: las partes terminan de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 000882 DE 2024** con **ID en SECOP II CO1.PCCNTR. 7164201**, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	VALOR PAGADO	VALOR DEL CONTRATO
Valor inicial del contrato		$3.000.000,00
Valor adicional del contrato		$0,00
Valor total del contrato		
Valor bruto pagado al contratista	$0,00	
Valor a pagar al contratista	$3.000.000,00	
Valor a liberar a favor del AMB	$0,00	
SUMAS IGUALES	**$3.000.000,00**	**$3.000.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el veinte (26) de diciembre de 2024 al treinta (30) de diciembre de 2024, **EL**

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adeuda al contratista la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MONEDA CORRIENTE** suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el contrato de Prestación de Servicios **DE APOYO A LA GESTIÓN No. 000882 DE 2024 con ID en SECOP II CO1.PCCNTR. 7164201**.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes dejan constancia que del registro presupuestal N.º 24-01407 del Veintiséis (26) de diciembre del 2024; no hay saldo a reversar.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la presente acta de terminación se deja constancia del cierre del expediente contractual, con lo cual se podrá proceder en el SECOP II, una vez se cumpla con lo descrito en el clausula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente acta de terminación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, a los 30 DIC 2024

POR EL ÁREA

FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEON
Subdirector de Planeación e Infraestructura AMB
Supervisor

EL (LA) CONTRATISTA

EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
C.C. 1.098.657.144 de Bucaramanga
Contratista

Proyectó: Juan Pablo Barajas – ABG – CPS SPI
Revisó: Revisó aspectos jurídicos: Fabian Mauricio Buitrago León – subdirector de Planeación e Infraestructura AMB

Subir Pdf SIGEP 2 OK

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-168
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 03

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 000101 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.5948194, SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ

OBJETO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE OFICINA Y/O DE CAMPO EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE FORMACION, ACTUALZACION Y CONSERVACION CATASTRAL QUE REQUIERA LA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.***
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Dieciséis (16) de Febrero del 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	24-00041 del Quince (15) de Enero del 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24-00154 del Diecinueve (19) de febrero del 2024.
CONTRATISTA:	EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	1.098.657.144 DE BUCARAMANGA
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PRÓRROGA	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	NA
ADICIONAL EN VALOR:	NA
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)**
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL 2024.
SUPERVISOR:	LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERON - Auxiliar Administrativo SPI AMB

Que, de conformidad con Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, se reunieron **LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERON -** Auxiliar Administrativo SPI AMB Supervisor(a) del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 000101 DE 2024** con **ID en SECOP CO1.PCCNTR. 5948194,** por una parte, y por otra parte **EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ,** que en adelante se denominará el/la **CONTRATISTA,** con el fin de realizar la presente acta de terminación del contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el dieciséis (16) de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE OFICINA Y/O DE CAMPO EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE FORMACION, ACTUALZACION Y CONSERVACION CATASTRAL QUE REQUIERA LA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA"**

2) Que, de conformidad con la cláusula Segunda del contrato, el plazo se pactó por un término de Tres (03) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo

Powered by CamScanner

cual, de acuerdo al acta de inicio ocurrió el Diecinueve (19) de febrero del 2024, por tanto, la terminación del mismo, se estimó hasta el Diecinueve (19) de mayo del 2024.

3) Que de conformidad con lo regulado por el Decreto 1273 de 2018 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 se determinó que el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado.

4) Se deja constancia de que el contratista realizó el pago por concepto de seguridad social de la totalidad del periodo contractual, de acuerdo a los porcentajes y valores establecidos por ley de conformidad con los ingresos efectivamente recibidos, y el supervisor adelantó dicha verificación.

5) Que el supervisor del Contrato, **LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERON** - Auxiliar Administrativo SPI AMB, certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley a la fecha de suscripción de la presente acta.

6) Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: las partes terminan de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios **DE APOYO A LA GESTIÓN No. 000101 DE 2024 con ID CO1.PCCNTR. 5948194 en SECOP II**, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	VALOR PAGADO	VALOR DEL CONTRATO
Valor inicial del contrato		$7.500.000,00
Valor adicional del contrato		$0,00
Valor total del contrato		
Valor bruto pagado al contratista	$5.000.000,00	
Valor a pagar al contratista	$2.500.000,00	
Valor a liberar a favor del AMB	$0,00	
SUMAS IGUALES	**$7.500.000,00**	**$7.500.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el veinte (20) de abril de 2024 al Diecinueve (19) de mayo de 2024, **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** adeuda al contratista la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) MONEDA CORRIENTE** suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el contrato de Prestación de Servicios **DE APOYO A LA GESTIÓN No. 000101 DE 2024 con ID CO1.PCCNTR. 5948194 en SECOP II.**

CLÁUSULA CUARTA: Las partes dejan constancia que del registro presupuestal N.° 24-00154 del Diecinueve (19) de febrero del 2024; no hay saldo a reversar.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la presente acta de terminación se deja

Powered by CamScanner

constancia del cierre del expediente contractual, con lo cual se podrá proceder en el SECOP II, una vez se cumpla con lo descrito en el clausula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente acta de terminación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, a los 20 MAY 2024

POR EL ÁREA

LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERON
Auxiliar Administrativo SPI AMB
Supervisor

EL (LA) CONTRATISTA

EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
Contratista

Proyectó: Luisa Estephania Sierra Calderón - Auxiliar Administrativo SPI AMB
Revisó: Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Villarreal – Profesional Especializado
Revisó: Revisó aspectos jurídicos: Carolina merchán

Powered by CamScanner

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-168
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 02

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 000831 DE 2023 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.5312644, SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO, TRAMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CATASTRAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL AMB.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Dieciocho (18) de Agosto del 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	23-00569 del cuatro (04) de julio del 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	23-01395 del veintidós (22) de agosto del 2023.
CONTRATISTA:	EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	1..098.657.144 DE BUCARAMANGA
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL 2023.
PRÓRROGA N°1	VEINTIOCHO (28) DIAS
ADICIONAL EN VALOR N°1:	DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333.333,00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN N°01:	23-01129 del QUINCE (15) de noviembre del 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN N°01:	23-02006 del VEINTITRES (23) de noviembre del 2023.
PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MIL PESOS ($9.833.333,00) MONEDA CORRIENTE
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA N°01:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN:	
FECHA DE REANUDACIÓN:	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	
SUPERVISOR:	LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERON - Auxiliar Administrativo SPI AMB

Powered by CamScanner

Que de conformidad con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría del Área Metropolitana de Bucaramanga, se reunieron en el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Luisa Estephania Sierra Calderón,** Supervisor del contrato por una parte y por la otra **EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ**, identificado con la Cedula de ciudadania No. 1.098.657.144 expedida en Bucaramanga, persona natural que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presenta acta de terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000831 DE 2023 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.5312644, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Dieciocho (18) de Agosto del 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO, TRAMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CATASTRAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL AMB."

2. Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el veintidós (22) de noviembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el veintidós (22) de agosto de 2023.

3. Que mediante **ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA N° 01 del acta de inicio** de fecha veintidós (22) de NOVIEMBRE de 2023 se corrige la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 000831 de 2023 con ID del contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.5312644, siendo esta para todos los efectos el veinte (20) de diciembre del.2023

4. Que, mediante acta de Justificación, el veintiuno (21) de noviembre de 2023 se suscribe Acta de Adición y Prorroga No. 01 en la cual se ADICIONA por DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($2.333.333) y se PRORROGA en 20 (20) DIAS al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000831 de 2023 con ID del contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.5312644, quedando como nueva fecha de terminación el veinte (20) de diciembre del 2023.

5. Que atendiendo el plazo del contrato el veinte (20) de diciembre del 2023 terminó el periodo de ejecución contractual.

6. Que el Supervisor del Contrato, **Luisa Estephania Sierra Calderón**, certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el veintidós (22) de agosto del 2023 al veinte (20) de diciembre del 2023.

7. Que se deja constancia que el contratista se compromete a realizar los pagos posteriores a la suscripción de la presente acta, por concepto de pago de seguridad social del último mes de ejecución en los porcentajes, valores y fechas establecidas por la ley de conformidad con los ingresos efectivamente recibidos, y el supervisor a realizar dicha verificación.

8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: las partes terminan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000831 de 2023 con ID del contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.5312644, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor inicial del contrato	$7.500.000,00
Valor adición:	$2.333.333,00
Valor total del contrato:	$9.833.333,00
Valor bruto pagado al contratista	$7.500.000,00
Valor a pagar al contratista	$2.333.333,00
Valor a liberar a favor del AMB	$00,0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el veintidós (22) de noviembre del 2023 y veinte (20) de diciembre del 2023, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adeuda al contratista la suma de **UN DON MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333.333,00)**, suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA TERCERA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000831 de 2023 con ID del contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.5312644

CLÁUSULA CUARTA: las partes dejan constancia que del registro presupuestal RP-No.23-02006 del veintitrés (23) de noviembre del 2023 no hay saldo a reversar.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, el

POR EL ÁREA

LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERON
Auxiliar Administrativo SPI AMB
Supervisor

EL (LA) CONTRATISTA

EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
Contratista

Proyectó: Daniel Arturo Vargas - CPS
Revisó: Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Villarreal – Profesional Especializado.

Powered by CamScanner

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-168
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 02

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 000259 DE 2023 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II NO. CO1_PCCNTR_4717472, SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ

OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO, TRAMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA GESTION CATASTRAL DE LA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL AMB*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DOS (02) DE MARZO 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 23-00258 de fecha tres (03) de febrero de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 23-00503 de fecha tres (03) de marzo de 2023
CONTRATISTA:	**EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	N°.1.098.657.144 de Bucaramanga
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PRÓRROGA	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL:	NA
ADICIONAL EN VALOR:	NA
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000, oo) MONEDA CORRIENTE.
FECHA DE INICIO:	SEIS DE (06) DE MARZO 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	SEIS (06 DE JULIO DE 2023)
SUPERVISOR:	LUIIS EDUARDO DIAZ GUZMAN – Profesional Universitario de Planeación e Infraestructura del AMB

Que, de conformidad con Manual de Contratación del Área Metropolitana de Bucaramanga, y el Manual de Supervisión e Interventoría del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, se reunieron el **Ingeniero LUIS EDUARDO DIAZ GUZMAN**, Profesional Universitario de Planeación e infraestructura del AMB y Supervisor del contrato N°.**000259 DE 2023** con **ID del contrato en SECOP No. II NO. CO1_PCCNTR_4717472,** por una parte, y por otra parte **EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ** en adelante se denominará el **CONTRATISTA, hemos** convenido realizar la presente acta de terminación del contrato de Prestación de servicios **No. 000259 DE 2023 con ID del contrato en SECOP No. CO1_PCCNTR_4717472** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que el dos (02) de marzo de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO, TRAMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA GESTION CATASTRAL DE LA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL AMB ".2).** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el seis 06 de julio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el seis (06) de marzo de 2023. **3).** Que de conformidad con lo regulado por el Decreto 1273 de 2018 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 se determinó que el pago de las cotizaciones- al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado. **4).** Que se deja constancia que el contratista

realizó el pago por concepto de seguridad social de la totalidad del periodo contractual, de acuerdo a los porcentajes y valores establecidos por la ley de conformidad con los ingresos efectivamente recibidos. **5)**. Que el supervisor del Contrato, **LUIS EDUARDO DIAZ GUZMAN,** Profesional Universitario de Planeación e infraestructura del AMB, certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley. **6)**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: las partes terminan de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios **No. 000259 DE 2023 con ID del contrato en CO1_PCCNTR_4717472** quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$10.000.000
Valor bruto pagado al contratista	$7.500.000
Valor a pagar al contratista	$2.500.000

CLAUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el siete (07) de junio de 2023 al seis (06) de julio de 2023, **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** adeuda al contratista la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MONEDA CORRIENTE,** suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el contrato de Prestación de Servicios **No. 000259 DE 2023 con ID del contrato en SECOP CO1_PCCNTR_4717472. CLAUSULA CUARTA:** Las partes dejan constancia que del registro presupuestal N.º 23-00503 del tres (03) de marzo de 2023; no hay saldo a reversar. **CLAUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP. **CLAUSULA SEXTA:** La presente acta de terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga 14 JUL 2023

POR EL ÁREA

LUIS EDUARDO DIAZ GUZMAN
Supervisor del Contrato

EL CONTRATISTA

EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
Contratista

Proyecto: Luis Eduardo Diaz Guzmán-PU-SPI
Revisó aspectos jurídicos Nathalia Bohórquez -CPS

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-CJ-1110-239,37-085
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron JENNY MELISSA FRANCO GARCÍA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ quien actúa en nombre y representación propia , quien para efectos del presente documento se denominará el Contratista, y JHON ALEXANDER MOSQUERA VANEGAS en calidad de Supervisor, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL INTERIOR	
FECHA DEL ACTA	28/12/2021	
No. DE CONTRATO Y FECHA	1209 - 04/06/2021	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES PARA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y LA SANA CONVIVENCIA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE:	EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
	C.C.YNIT	1098657144
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
	C.C.	1098657144
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JENNY MELISSA FRANCO GARCÍA
	CARGO	Secretario (a) del Interior
	C.C.	1098660111
SUPERVISOR	NOMBRE:	JHON ALEXANDER MOSQUERA VANEGAS
	C.C./NIT	91529186
VALOR DEL CONTRATO	$ 12.000.000,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	2733
	FECHA:	03/06/2021
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO:	3321
	FECHA:	08/06/2021
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA INICIO:	08/06/2021
	FECHA FIN:	07/12/2021
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	03/12/2021
	DURACIÓN	6 MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
	Cesión/OtroSí/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Secretaría Administrativa
Revisado por:
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
Dic. 3-21

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO				
DÍAS A COBRAR	3 (tres)			
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/12/2021			
	HASTA: 03/12/2021			
VALOR A COBRAR	$ 200.000,00			
ANTICIPO AMORTIZADO (SI APLICA)	0.00 % VALOR $ 0,00			
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
	Diciembre	09/12/2021	9427788854	$ 211.000,00
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	
	SALUD MIA EPS	PROTECCIÓN S.A.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	
	VR PAGADO $ 26.100,00	VR PAGADO $ 34.000,00	VR PAGADO $ 1.200,00	

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. el Supervisor (a) dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. Toda vez que el Contratista ha manifestado su imposibilidad de seguir prestando sus servicios a partir del 3 de Diciembre de 2021, de lo cual el Supervisor del Contrato dio su concepto favorable; el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1209 de 04/06/2021, el 3 de Diciembre de 2021 se da por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo.

4. De conformidad con lo establecido en el Contrato, el Municipio de Bucaramanga pagará los $ 200.000,00 en forma proporcional a los bienes/servicios prestados, y se liberarán los recursos restantes para que éstos se reintegren al Presupuesto.

5. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contratoes el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 12.000.000,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 12.000.000,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE	
	12-2021	2112000055	$ 466.667,00
	06-2021	2107001247	$ 1.533.333,00
	07-2021	2108001514	$ 2.000.000,00
	08-2021	2109001659	$ 2.000.000,00
	09-2021	2110001650	$ 2.000.000,00
	10-2021	2112000441	$ 2.000.000,00
	11-2021	2112002178	$ 2.000.000,00
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 12.000.000,00
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 200.000,00
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 200.000,00
Valor a liberar por el municipio			$ 266.666,67
Valor total ejecutado			$ 11.733.333,33

ACUERDAN

De conformidad con lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo, el Contrato No. 1209 de 2021 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 1209 de 2021 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ.

TERCERO: Pagar al Contratista la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000,00), a través Tesoreria del Municipio de Bucaramanga.

CUARTO: Liberar la suma de doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 266.666,67) teniendo en cuenta el Balance Financiero del Contrato, una vez suscrita la presente Acta.

QUINTO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1209 de 2021, una vez el Municipio efectúe el pago adeudado al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

SEXTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el articulo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el articulo 422 de la Ley 1564 de 2012.

SEPTIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

OCTAVA: Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502100581733	$ 3.000,00
ORDENANZA 012	2502100581733	$ 300,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 28 de Diciembre de 2021.

Supervisor

JHON ALEXANDER MOSQUERA VANEGAS
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
Representación propia
Contratista

Secretaría Administrativa
Revisado por
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
Dic-30-21

Ordenador de Gasto

JENNY MELISSA FRANCO GARCÍA
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) del Interior

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos

Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO SERVICIOS COLOMBIA SA, con NIT **830050228-7** se permite **CERTIFICAR** que el señor **EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ** , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadania número **1098657144** expedida en Bucaramanga, laboró al servicio de esta compañia desde el **04/10/2016** hasta el **04/05/2019** en ejecucion del contrato civil de servicios con nuestro cliente RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, mediante un contrato Termino Indefinido, desempeñando el cargo de ASESOR COMERCIAL.

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida a **A QUIEN INTERESE**, con fecha lunes, 30 de enero de 2023.

Atentamente

Mauricio Mendez R

Jose Mauricio Mendez Rozo
Coordinador de Contratación y Gestión Documental BPO
2120400 ext 381

La República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre las

Unidades Tecnológicas de Santander

Teniendo en cuenta que,

EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ

Cédula de Ciudadanía No. 1.098.657.144 expedida en BUCARAMANGA

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de:

TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Se expide el presente Diploma en Bucaramanga,

A los 22 días del mes de Julio de 2011

Secretario General

Rector

Decano

Scanned by CamScanner

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

ACTA DE GRADO No. *17836*

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los (*22*) días del mes de *Julio* del año *Dos Mil Once (2011)* se celebró la graduación de *EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ*

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. *1.098.657.144* Expedida en *BUCARAMANGA*

Presenciaron el acto el Señor Rector *Doctor Oscar Omar Omaco Bautista*

El Secretario General *Doctora Magda Milena Amado Gaona*

El Decano de la Facultad de *Ciencias Socioeconómicas y Empresariales Ing. Gustavo Villamizar Ortiz*

quien informó que el aspirante había culminado su programa académico y ha cumplido con todos los requisitos que los Estatutos y los Reglamentos establecen.

A continuación el Rector tomó juramento al graduando e hizo entrega, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, del Diploma que lo acredita cómo:

TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

De las Unidades Tecnológicas de Santander, en virtud del *Acuerdo No 01 – 018 Del 5 de septiembre de 2000, emanado del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, según lo establecido en los Artículos 28 y 29 Literal C. de la Ley 30 de 1992*

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

SECRETARIO GENERAL RECTOR DECANO

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Agustiniano

Agustinos Recoletos

Floridablanca - Santander

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 1163 del 3 de agosto de 1999,

Confiere a

Edgar Wilfredo Peñaranda Gómez

Identificado(a) con T.I. No. 880722-61962 Expedida en Bucaramanga

El Titulo de

Bachiller Académico

Con énfasis en Tecnología e Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

Secretario,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 51 Diploma No. 65

Dado en Floridablanca, a 4 de Diciembre del año 2004

Scanned by CamScanner

Inscripción S.E. 103
Inscripción DANE 368276000036
Jornada MAÑANA

Colegio Agustiniano

Orden de Padres Agustinos Recoletos

Floridablanca

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Floridablanca a los CUATRO (4) días del mes de DICIEMBRE del año 2004 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los Estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del Colegio Agustiniano, Institución aprobada en el nivel de Educación Media y Autorizado por la Gobernación de Santander para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO con énfasis en Tecnología e Informática según Resolución No. 1163 de Agosto 3 de 1999.

Al haber culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, concluído y aprobado el plan de estudios, alcanzado los logros de formación y cumplidos los requisitos establecidos en el proyecto educativo institucional, la Ley 115 de febrero 8 de 1994, el decreto Reglamentario 1860 de Agosto 3 de 1994 y la Resolución 2343 de Junio 5 de 1996; se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO con énfasis en Tecnología e Informática al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ, T.I. No. 880722-61962 BUCARAMANGA.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 25 de fecha DICIEMBRE 4 DE 2004 que consta de 95 alumnos que comienza con el nombre de JULIA NATALIA ALVARADO y se cierra con el nombre de OSCAR MAURICIO ZAPATA NEIRA.

Firmado y sellado por P. WILLIAM DARIO HINCAPIE VELASQUEZ (Rector)
P. ENRIQUE CORTES FAJARDO (Secretario)

Dada en Floridablanca a los CUATRO (4) días del mes de DICIEMBRE del año 2004.

Firmado y Sellado

COLEGIO AGUSTINIANO RECTORIA Bucaramanga P. Agustinos Recoletos

El Rector

COLEGIO AGUSTINIANO SECRETARIA Bucaramanga P. Agustinos Recoletos

El Secretario

Scanned by CamScanner